



**Resolución de Gerencia General  
N° 00024-2018-SENACE-GG**

Lima, 19 de septiembre del 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 0050-2018-SENACE/OAC y el Informe N° 0005-2018-SENACE-GG/OAC/VECHEANDIA emitidos por la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; el Memorando N° 00133-2018-SENACE-GG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00098-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29968, modificada por la Ley N° 30327 y el Decreto Legislativo N° 1394, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y con Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM se aprueba el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía”, el cual es de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio de todas las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al ciudadano, orientando su accionar a responder a las necesidades de la ciudadanía, con calidad, rescatando entre otros, el reconocimiento de la diversidad cultural, el reconocimiento de género y promoviendo la transparencia y accesibilidad a la información pública que contribuya a mejorar la eficiencia y la oportunidad en los procedimientos y servicios que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP se aprueban los “Lineamientos para el Proceso de Implementación Progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública”, el cual establece los mecanismos, condiciones y plazos para garantizar la implementación anual y de forma progresiva del mencionado Manual;

Que, bajo dicho contexto normativo se emite la Resolución de Secretaria General N° 019-2017-SENACE/SG que aprueba la Directiva N° 005-2017-SENACE/SG denominada “Normas para la Atención al Ciudadano en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace”;

Que, mediante los documentos de vistos la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria sustenta el proyecto de Directiva “Disposiciones para la atención a la ciudadanía en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace” que tiene por objeto recoger los cambios que se han implementado en los procesos de atención al ciudadano desde la aprobación de la Directiva N° 005-2017-SENACE/SG aprobada por Resolución de Secretaria General N° 019-2017-SENACE/SG;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, es función de la Secretaría General aprobar los lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ha dispuesto en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica encuentran conforme el proyecto de Directiva “Disposiciones para la atención a la ciudadanía en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe dicha directiva y dejar sin efecto la Resolución de Secretaria General N° 019-2017-SENACE/SG que aprobó la Directiva N° 005-2017-SENACE/SG denominada “Normas para la Atención al Ciudadano en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace”;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 00012-2018-SENACE/GG, denominada “Disposiciones para la atención a la ciudadanía en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Gerencia General.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaria General N° 019-2017-SENACE/SG que aprobó la Directiva N° 005-2017-SENACE/SG denominada “Normas para la Atención al Ciudadano en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace”.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, así como la Directiva aprobada en el artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**ANA QUENALLATA MAMANI**  
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*